

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**2475** *IMPLANTACIONES DE SISTEMAS DE GESTIÓN, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*EXTRACCIONES Y LIMPIEZAS MAR-MI, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que, con fecha 6 de mayo de 2021, las juntas generales de socios de "Implantaciones de Sistemas de Gestión, S.L." (Sociedad Absorbente), y "Extracciones y Limpiezas Mar-Mi, S.L.U." (Sociedad Absorbida), ambas celebradas de forma extraordinaria y universal, han aprobado la fusión por absorción de Extracciones y Limpiezas Mar-Mi, S.L.U., por parte de Implantaciones de Sistemas de Gestión, S.L., con disolución, sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la Sociedad Absorbente.

De conformidad con lo establecido en la citada LME, la sociedad absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio de la sociedad absorbida.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los Administradores de ambas sociedades con fecha 27 de abril de 2021, habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en ambas sociedades por acuerdo unánime de sus socios en la Junta General Universal y, en consecuencia, la fusión por absorción se ha efectuado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME.

Al ser la sociedad absorbente titular de forma directa de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida, nos encontramos ante una fusión llevada a cabo por el procedimiento abreviado previsto en el artículo 49 de la LME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión por absorción, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello según lo establecido en el artículo 44 de la LME.

Valencia, 6 de mayo de 2021.- El Administrador único de Implantaciones de Sistemas de Gestión, S.L. y de Extracciones y Limpiezas Mar-Mi, S.L.U., Eugenio Calabuig Gimeno.

ID: A210029657-1